

se tramitara en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

*Relación que se cita*

Empresa «Pedro Cidoncha Donoso», ubicada en Don Benito, provincia de Badajoz, secadero de maíz, comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Empresa «Andrés Cuartero Ruiz», ubicada en Pedania de San Bartolomé, de Orihuela, provincia de Alicante, ampliación de la planta de confección de fruta, comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, a) «Manipulación de productos agrícolas perecederos».

Empresa «Lorenzo Batalla y Cia», ubicada en Villarreal de los Infantes, provincia de Castellón, central hortofrutícola comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, a) «Manipulación de productos agrícolas perecederos».

Empresa «Cooperativa de Regantes de Extremadura» (C. R. E. X.), ubicada en Mérida, provincia de Badajoz, comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por la ampliación de central hortofrutícola.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 2 de agosto de 1969 por la que se conceden a la Empresa «Fernando Ortola Alcina, Sociedad Anónima», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 8 de julio de 1969 por la que se declara a la ampliación de la industria de elaboración de arroces a instalar en Pego (Alicante), por la Empresa «Fernando Ortola Alcina, S. A.», comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, a) «Manipulación de productos agrícolas perecederos», incluyéndola en el grupo A) de la Orden de 5 de marzo de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Fernando Ortola Alcina, S. A.», por la ampliación de la industria indicada y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.  
b) Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje necesarios para la ampliación proyectada cuando no se fabriquen en España.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número siete, concedida al «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.*

Visto el escrito formulado por el «Banco de Madrid, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número siete, concedida en 2 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de Lérida*

Solsona.—Sucursal.—Plaza de San Juan, 7, a la que se asigna el número de identificación 28-14-01.

Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número nueve, concedida al «Banco Pastor, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.*

Visto el escrito formulado por el «Banco Pastor, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número nueve, concedida en 2 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

*Demarcación de Hacienda de Orense*

La Pareja.—Sucursal de los Peares.—Calle Estación, sin número, a la que se asigna el número de identificación 34-01-14.

Madrid, 30 de julio de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 15, concedida al «Banco de Andalucía, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 15, concedida en 3 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Sevilla*

Alcalá del Río. Sucursal, Ilija Magna, 46, a la que se asigna el número de identificación 41-09-15.

Alcolea del Río. Sucursal, José Antonio, 8, a la que se asigna el número de identificación 41-09-16.

Brenes. Sucursal, Morales Gómez, 19, a la que se asigna el número de identificación 41-09-17.

Estepa. Sucursal, Martín Carrero, 9, a la que se asigna el número de identificación 41-09-18.

La Algaba. Sucursal, Sevilla, 1, a la que se asigna el número de identificación 41-09-19.

San José de la Rinconada. Sucursal, San José, 26 a la que se asigna el número de identificación 41-09-20.

La Campana. Sucursal, Calvo Sotelo, 7, a la que se asigna el número de identificación 41-09-21.

Sevilla. Agencia urbana número 6, avenida Ramón y Cajal, esquina a avenida Ciudad Jardín, a la que se asigna el número de identificación 41-09-22.

*Demarcación de Hacienda de Cádiz*

Puerto de Santa María. Sucursal, Virgen de los Milagros, número 100, a la que se asigna el número de identificación 13-06-06.

Utrique. Sucursal, Ingeniero Ruiz Martínez, 30-32, a la que se asigna el número de identificación 13-06-06.

Cádiz. Agencia urbana número 1, avenida Ana de Viya, 20, a la que se asigna el número de identificación 13-06-07.

*Demarcación de Hacienda de Huelva*

Huelva. Sucursal principal, Concepción, 2 y 4, a la que se asigna el número de identificación 22-06-03.

Huelva. Agencia urbana número 1, Pescadería Dique, a la que se asigna el número de identificación 22-06-04.

San Juan del Puerto. Sucursal, Santa María, 14, a la que se asigna el número de identificación 22-06-05.

*Demarcación de Hacienda de Córdoba*

Aguilar de la Frontera. Sucursal, Coronel Cascajo, 2, a la que se asigna el número de identificación 16-14-02.

Córdoba. Sucursal principal, Cruz Conde, 17, a la que se asigna el número de identificación 16-14-03.